



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00706688- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia por año sabático presentada por la Lic. María Mauvesin, en su cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra Metodología de la Enseñanza Teatral I, del Departamento Académico de Teatro, y

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2023-313-E-UNC-DEC#FA y RR- 2024-1169-E-UNC-REC se le otorga

Licencia Extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, a la Sra. Lic. María MAUVESIN en su cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Artes, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, justificándole en idénticos términos y por igual motivo sus inasistencias al desempeño de dicho cargo entre el 1° de abril de 2024 y el día de ayer.

Que la Prof. Mauvesín, en orden 89, solicita rectificación de la RR- 2024-1169-E-UNC-REC, en cuanto a la fecha del otorgamiento de la licencia extraordinaria por año sabático, debiéndose establecer el plazo entre el 1° de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2025, ya que ante la demora de la notificación de la misma continuó desempeñando sus tareas docentes hasta el 31 de julio de 2024.

Que, en orden 92, la Coordinadora de Profesorados informa que la Prof. Mauvesín ha desempeñado efectivamente las diversas tareas correspondientes a su cargo docente objeto de la solicitud, en la cátedra Metodología de la Enseñanza Teatral I, del Profesorado de Teatro hasta el 31 de julio de 2024.

Que cuenta con opinión favorable por parte de la Sra. Decana.

Que en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2024, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Solicitar al Rector la rectificación del Art. 1° de la RR- 2024-1169-E-UNC-REC en lo referido al plazo de la licencia extraordinaria por año sabático de la Lic. María MAUVESIN, Legajo N° 80.953, en su cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la Facultad de Artes; donde dice: “(...) *a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2025, justificándole en idénticos términos y por igual motivo sus inasistencias al desempeño de dicho cargo entre el 1° de abril de 2024 y el día de ayer*”. Debe decir: “...desde el 1° de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025”.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y al Área de Asuntos Académicos. Elevar las actuaciones al Rectorado para sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.